



En escritos que anteceden, la mandataria judicial de la actora solicita disminución del embargo del salario a la cifra que mensualmente corresponda a la cuota alimentaria, es decir para esta anualidad la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$331.921,00) m/cte., en razón a que el ejecutado se encuentra a paz y salvo con las cuotas adeudadas hasta el mes de agosto de 2020, además, que la entrega de los títulos judiciales que se encuentren depositados sean retirados por la demandante sin necesidad de auto que lo ordene, con el fin de asegurar el pago de la cuota alimentaria a favor del menor, finaliza solicitando información sobre la liquidación de las costas. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 10/09/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 154664089001 2019 00083 00
Demandante: Eddy Dorian Gómez Vergara
Demandado: Jesús Hurtado Rodríguez

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. Reducir el embargo del salario del ejecutado JESÚS HURTADO RODRÍGUEZ a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$331.921,00) m/cte., por concepto de cuota alimentaria a favor del menor. Por secretaría Oficiése a su empleador informando la novedad.

SEGUNDO. Infórmesele a la apoderada de la parte ejecutante que mediante proveído de fecha 13 de febrero del año que avanza -Fl. 35- este despacho imparte aprobación a la liquidación de costas.

Notifíquese y Cúmplase

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL No 20
Auto de fecha: 17 de septiembre de 2020 Notificado hoy: 18 de septiembre de 2020
Ana Judith Barrera Salamanca Secretaría